



Política de Derechos Humanos

Noviembre 2020

- **Control de versiones**

Versión	Modificaciones realizadas	Fecha entrada en vigor
1.0	Primera versión	11/2020

- **Información importante sobre este documento**

	Departamento / OG	Entidad	Fecha
Elaborado por	RRHH	Contenosa, S.A.	11/2020
Aprobado por	La direccion	Contenosa, S.A.	11/2020

Índice

1. Objetivo	4
2. Fundamentos	4
3. Principios y compromisos en la relación con partes interesadas.....	5
4. Supervisión	7
5. Revisión de la Política	7
6. Canal de denuncias.....	7

1. Objetivo

El propósito de esta Política es formalizar el compromiso de Contenosa con los Derechos Humanos, en todas sus actividades y relaciones comerciales. Todo ello de conformidad con los altos estándares internacionales, en especial los Principios Rectores sobre las empresas y Derechos Humanos.

Es importante destacar que esta política complementa las pautas establecidas en otras políticas y procesos que, aunque no de manera explícita, cubren y protegen los derechos humanos de sus interesados, tales como:

- Código Ético de la compañía.
- Código Ético para socio comerciales
- Política de Seguridad y salud en el trabajo.
- Política de Cumplimiento Normativo.
- Política de Gestión Ambiental.

Esta política será de aplicación a todo el personal de la compañía, independientemente de su actividad e impactos. Desde Contenosa, se hará todo lo posible para garantizar que cualquier colaborador está en línea con los valores y cultura de la compañía.

2. Fundamentos

De acuerdo con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (en adelante, UNGP), las empresas deben cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos.

Esto supone que las empresas deben evitar que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y deben hacer frente a esas consecuencias cuando se produzcan; independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propiedad y estructura.

Por ello, Contenosa se compromete a proteger y respetar la protección de los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dentro de su ámbito de influencia, mediante el cumplimiento de la normativa y la implementación de buenas prácticas en materia de derechos humanos, en particular:

- Carta Internacional de Derechos Humanos.
- La Declaración Universal de Derechos Humanos.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

- Capítulo de la Unión Europea de Derechos Fundamentales.
- Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH).
- Otros instrumentos internacionales de Derechos Humanos.
- Las leyes locales relativas a los Derechos Humanos, incluidos los Planes de Acción Nacionales sobre Empresas y Derechos Humanos, aplicables en los países en las que se llevan a cabo operaciones por parte de la compañía.

Además, Contenosa declara su compromiso con otras normas e iniciativas voluntarias, como los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales o los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

3. Principios y compromisos en la relación con partes interesadas

En el marco de su compromiso con los Derechos Humanos, Contenosa se compromete a:

3.1. Principios de actuación

- Crear y transmitir los valores de la compañía en todos los trabajadores y grupos de interés (colaboradores, proveedores, clientes, familiares) de Contenosa, asegurando que se cumplen con todos los requisitos legales en materia de Derechos Humanos y otros compromisos que la organización asuma.
- Hacer frente a las consecuencias negativas sobre los Derechos Humanos en los que tengan alguna participación.
- Asegurar el cumplimiento, como mínimo, con todos los requerimientos y normativas en materia de Derechos Humanos internacionalmente reconocidos.
- Evitar que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los Derechos Humanos y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Tratar de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los Derechos Humanos directamente relacionados con operaciones y servicios prestados por sus relaciones comerciales, incluso cuando no hayan contribuido a generarlos.
- Poner a disposición los medios necesarios para asumir la responsabilidad de respetar los Derechos Humanos y garantizar el cumplimiento de esta política.
- Potenciar una mejora continua mediante el seguimiento y evaluación del cumplimiento y respeto de los Derechos Humanos, y posibles consecuencias negativas que se estén llevando a cabo en el día a día de la compañía.

3.2. Compromisos:

- Asegurar la satisfacción de los empleados, reflejando su compromiso de proteger y respetar sus Derechos Humanos. Esta relación se encuentra regulada por el Código Ético.
- Respetar el derecho a la privacidad e intimidad de todas las personas y organizaciones con quienes interactúa y hará un uso adecuado de los datos personales e información recogida.
- Contenososa se compromete a respetar y promover dentro de su ámbito de actuación, el derecho a la libertad de opinión, de información y de expresión, respetando la diversidad de opiniones en la compañía y fomentando la comunicación recíproca con sus grupos de interés.
- Asegurar unas condiciones de trabajo justas y favorables, con remuneraciones basadas en el principio de retribución justa del trabajo e igualdad de remuneración para hombres y mujeres. Al mismo tiempo se garantiza el derecho al descanso y al tiempo libre.
- Rechazar el trabajo forzoso u obligatorio, y especialmente el trabajo infantil, respetando los derechos del niño en las zonas en las que desarrolla sus operaciones.
- Garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para sus empleados/as a través de la adopción de procedimientos y normas en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales
- Garantizar el respeto a la libertad de opinión y el derecho a la negociación colectiva reconocido internacionalmente.
- Contenososa se compromete a proporcionar igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, sin discriminación por razón de sexo, edad, raza, orientación sexual, religión, origen, estado civil o condición social. La compañía garantiza un ambiente laboral libre de acoso, abuso o intimidación.
- Fomentar que sus proveedores cumplan con las disposiciones de esta Política y los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos, incluyendo las condiciones de trabajo, seguridad, bienestar y ética comercial.
- Contenososa se compromete a respetar y garantizar los derechos humanos de los proveedores y sus empleados, especialmente mientras se desarrollan actividades en sus instalaciones.
- Promover entre sus clientes el respeto de los derechos humanos a un medio ambiente sano a través de sus activos (iniciativas para reducir el consumo de agua, energía, recursos, generación de residuos, etc.)

4. Supervisión

Con el objetivo de asegurar el cumplimiento de esta política, Contenosa establece el siguiente modelo de supervisión:

- Asignación de roles y responsabilidades relativos a garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos para la revisión periódica del desempeño del correspondiente sistema de gestión.
- La Dirección de Contenosa está comprometida y respalda todos los principios y requisitos de esta política y asegurará que se tienen en cuenta a todos los niveles. La Dirección asimismo en su compromiso con la protección de todos los empleados, asegurará que se dispone de los recursos necesarios para que se cumpla con la presente política.
- Todos los trabajadores de Contenosa deben asumir sus responsabilidades y obligaciones en relación a respetar los valores de la compañía y los Derechos Humanos.
- Todos los colaboradores de Contenosa deberán cumplir esta política, asegurándose de que cualquier colaborador está en línea con los valores y cultura de la compañía.

5. Revisión de la Política

Es requerido un proceso de diligencia en materia de Derechos Humanos para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de cómo la compañía aborda su impacto sobre los derechos humanos.

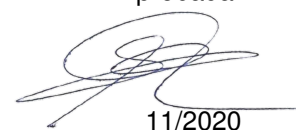
Esta política será revisada una vez se haya realizado el proceso de diligencia, y su contenido será objeto de revisión como mínimo con una periodicidad anual por parte de la Dirección, o al realizarse cambios significativos en las características y evolución de las actividades de la compañía.

6. Canal de denuncias

Siendo responsabilidad de todos los empleados el desarrollo de la actividad en condiciones de mínimo impacto ambiental, Contenosa pone a disposición de sus empleados diversos canales de comunicación a través de los cuales realizar cualquier consulta o posible incumplimiento de esta política:

- Canal de denuncias: Info@grupocontenosa.com
- Reporte directo a la dirección correspondiente

Aprobada:



11/2020

La Dirección